

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 214

Liquidación de Sociedad Conyugal

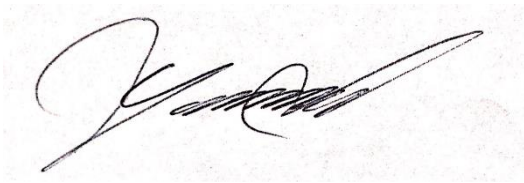
Demandante: Fernando Domínguez Vélez

Demandada: Diana Pilar Concha Vélez

Para lo pertinente se tienen en cuenta las publicaciones allegadas.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, inciso quinto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 065 DE HOY 21/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario